



CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REVISOR FISCAL

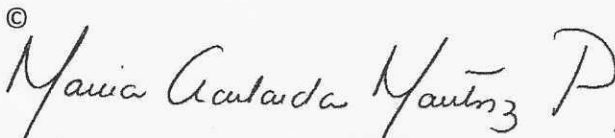
ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA NIT 890.983.756-6

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA, certificamos:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 9 del párrafo del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto único reglamentario 1625 de 2016

Que la ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA cumple todos y cada uno de los requisitos, condiciones y procedimientos que exige la ley para pertenecer al régimen tributario especial (RTE) del impuesto sobre la renta y complementarios, contenidos en el título VI del libro primero del estatuto tributario (Decreto 624 de 1989) (Art 356 al 364-6 del E.T) y decretos reglamentarios.

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2023.

©

MARIA ADELAIDA MARTÍNEZ P.
Representante Legal
C.C 43.555.954


JORGE ALBERTO DIAZ G.
Revisor Fiscal
TP.17827-T

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA
Sigla: No reportó
Nit: 890983756-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001221-28
Fecha inscripción: 25 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 18 SUR 135 OF.734
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: mamp20052006@gmail.com
mamp@une.net.co
Teléfono comercial 1: 3135405
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 18 SUR 135 OF.734
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: mamp20052006@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3135405
Teléfono para notificación 2: 3135573
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por RESOLUCION No. 21284 de GOBERNACION DE ANTIOQUIA del 21 de noviembre de 1977, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No. 1313, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

governacion de antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta el 25 de abril de 2117.

OBJETO SOCIAL

OBJETO ASOCIATIVO: La Asociación tiene por objeto fomentar y apoyar la formación integral de la persona humana, especialmente de las mujeres del departamento de Antioquia, fundamentada en la antropología personalista, la cual, a su vez, se basa en los principios de Ley Natural, preponderantemente, los del respeto a la vida desde su concepción hasta su fin natural, y a la dignidad de la persona humana.

En virtud de su objeto y siempre en procura de la observancia de los postulados de la antropología personalista, la Asociación Antioqueña para la Cultura podrá entre otras:

a. Constituir y apoyar de cualquier forma el funcionamiento de centros, culturales y residencias universitarias.

b. Patrocinar con becas para estudio o formación en Colombia o en el exterior.

c. Dar donaciones a entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que tengan fines similares al objeto de la Institución.

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d. Recibir donaciones.

e. Promover, financiar, dirigir o realizar directamente toda clase de actividades, bien de capacitación, ya de recreación.

f. Asimismo, promover, financiar, dirigir, realizar directamente o difundir publicaciones de carácter formativo o recreativo.

g. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que le permitan desarrollar a cabalidad su objeto asociativo, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes Estatutos en los supuestos contemplados en él.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES: En los siguientes eventos La ASOCIACION solamente puede:

a) Aceptar donaciones gratuitas, irrevocables, hechas de manera pura y simple, a término indefinido y con el pleno lleno de las formas establecidas por la Ley para este tipo de negocio jurídico.

b) Aceptar herencias con beneficio de inventario.

c) Celebrar contrato de renta vitalicia cuando éste se constituya a título gratuito. - Artículo 2301 del Código Civil.

d) Corri relación a la propiedad fiduciaria: la ASOCIACIÓN no puede tener el carácter de fiduciaria, a menos que el constituyente le otorgue expresamente el derecho de gozar de la propiedad a su arbitrio, esto es, al de la INSTITUCIÓN, al igual que la libre disposición de la misma. -Artículo 819 del Código Civil -.

De otra parte, queda prohibido a la ASOCIACION:

a) Constituirse en fiadora o avalista, así como caucionar con sus bienes obligaciones de terceros.

b) Asimismo, constituirse en codeudora sin obtener contraprestación alguna en su favor, es decir, en el de la INSTITUCION, a causa o con

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkciLcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ocasión de la obligación así contraída.

c) Constituir sobre sus inmuebles Derecho Real de Uso, Usufructo o Habitación por término superior a diez (10) años.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.21284 de del 21 de noviembre de 1977, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No.1313.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: DEL DIRECTOR EJECUTIVO: La Administración inmediata de la ASOCIACION, su Representación Legal y la gestión de sus asuntos son de competencia del Director Ejecutivo.

SUBDIRECTOR EJECUTIVO: La ASOCIACIÓN tiene un Subdirector Ejecutivo.

El Subdirector Ejecutivo puede actuar en nombre de la ASOCIACION y obligarla en todos los casos de falta absoluta o temporal del Director Ejecutivo, o cuando éste se encuentre en situación de conflicto de intereses o legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. En caso de falta absoluta del Director, la Dirección Ejecutiva será ejercida por el Subdirector Ejecutivo como en los eventos de faltas temporales hasta tanto el Consejo Directivo elija un nuevo Director.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL - ATRIBUCIONES: Como Representante Legal, en juicio y extrajudicialmente, el Director Ejecutivo tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas por otro órgano de la INSTITUCION, todos los actos y negocios jurídicos comprendidos dentro del objeto asociativo o que tengan carácter simplemente, preparatorio, accesorio o complementario para la

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realización de los fines que persigue la ASOCIACION, al igual que los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de ella.

En ejercicio de la gestión externa de la INSTITUCION, el Director Ejecutivo puede también constituir los apoderados especiales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la ASOCIACION, al igual que para determinar sus facultades. Sin embargo, cuando se trate de constituir apoderados generales el Director requiere de la autorización previa del Consejo Ejecutivo.

ATRIBUCIONES: Como administrador inmediato de la ASOCIACION, el Director Ejecutivo tiene, a más de las atribuciones propias de su cargo, las siguientes:

a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Directivo.

b). Dirigir las relaciones de la ASOCIACION con entidades públicas y privadas.

c) Convocar al Consejo Directivo cuando lo creyere conveniente.

d) Presentar al Consejo Directivo estados financieros de períodos intermedios que reflejen la situación económica de la INSTITUCION.

e) Asimismo, convocar anualmente a la Asamblea General de Miembros a sus reuniones ordinarias, al igual que extraordinariamente, bien por iniciativa propia, es decir, del Director Ejecutivo, cuando lo exijan necesidades imprevistas o urgentes, o cuando se lo solicite por escrito y de manera motivada un número no inferior de cinco (5) miembros con derecho de voto en la Asamblea.

f) Presentar cada año a la Asamblea General de Miembros en su reunión ordinaria conjuntamente con el Consejo Directivo, un Informe de Gestión que comprenda, entre otras, las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN durante la anualidad inmediatamente anterior; los estados financieros de fin de ejercicio y los demás informes que exijan las disposiciones legales o que fueren necesarios para que la Asamblea ejerza sus funciones.

g) Disponer que la Contabilidad de la ASOCIACION se lleve conforme con

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Ley y con las políticas que defina el Consejo Directivo. Mantener los libros respectivos bajo su cuidado, salvo que el Consejo Directivo decida crear el cargo de Contador, evento en el cual corresponderá a éste la custodia de los mismos.

h) Llevar los libros de actas de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Directivo, al igual que el de Registro de Miembros.

i) Llevar también los archivos de la ASOCIACION y la correspondencia de la misma.

j) Velar porque el personal de la ASOCIACIÓN cumpla satisfactoriamente sus funciones.

k) Desempeñar la Secretaría de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Directivo.

l) Cuidar de la recaudación y de la inversión de fondos de la INSTITUCIÓN, así como que todos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida.

m) Atender los llamamientos o los requerimientos que le formule el Revisor Fiscal o las Autoridades Públicas.

n) Visitar e inspeccionar, según fuere el caso, los activos de la ASOCIACION, al igual que sus seccionales.

o) Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Miembros o el Consejo Directivo le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

p) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley o con los presentes Estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones del Consejo Directivo, están las de:

- Autorizar previamente al Director Ejecutivo, para ejecutar o celebrar cualquier acto o negocio jurídico cuya cuantía supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su ejecución o celebración, suma ésta referida ajustada al millón

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inmediatamente superior.

- Igualmente, autorizar previamente al Director Ejecutivo para adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio sobre bienes raíces cualquiera sea su valor, y para dividir bienes inmuebles.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	MARIA ADELAIDA MARTINEZ PELAEZ DESIGNACION	43.555.954

Por Acta número 088 de 2009 del 11 de marzo de 2010, de la Consejo Directivo, registrada en esta Cámara el 23 de abril de 2010, en el libro 1, bajo el número 1356.

SUBDIRECTOR	LUZ MARINA TORO VELASQUEZ DESIGNACION	51.771.314
-------------	--	------------

Nombrada por acta número 73 del 15 de septiembre de 2004, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 5 de noviembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 3817

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No.059 del 8 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2022, con el No.661 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN AGUSTIN POSADA E.	C.C. 8.269.210
GLORIA AMPARO MANRIQUE H.	C.C. 42.895.078
ELIZABETH ZAPATA J.	C.C. 1.037.576.691
JOSE IGNACIO ROJO N.	C.C. 98.557.953
ROBERTO RAVE	C.C. 1.037.590.515

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 3:12:14 PM



Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALVARO FELIPE PEREZ A.	C.C. 70.569.386
MARIA TERESA PRADA M.	C.C. 43.084.416
ANA VICTORIA VILLA B.	C.C. 43.018.462
LINA MARIA ANGEL H.	C.C. 43.626.185
EMILIA GONZALEZ S.	C.C. 1.036.950.048

REVISORES FISCALES

Por Acta No.059 del 8 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2022, con el No.662 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE ALBERTO DIAZ G.	C.C. 70.950.311 T.P. 17827-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JEAN PIERRE SANCHEZ R.	C.C. 98.542.838 T.P. 58238-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	43	12/10/2006	Asamblea	003710	09/11/2006	I
Acta	46	29/04/2009	Asamblea	002753	03/07/2009	I
Acta	47	23/03/2010	Asamblea	000737	10/03/2011	I
Acta	054	22/03/2018	Asamblea	001859	27/04/2018	I
Acta	055	25/04/2018	Asamblea	001861	27/04/2018	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,053,022,793.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0024944852

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GljhdkkcilcfkLrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**